

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África a sujeción a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 267.)

Departamentos Ministeriales

GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

No estando prevista en el Estatuto municipal ni en el Reglamento de 23 de agosto de 1924 la conveniencia de que los Ayuntamientos comuniquen a este Ministerio la toma de posesión de los funcionarios nombrados para cubrir las Secretarías vacantes, y habiéndose suscitado numerosas dudas respecto a si los designados en virtud de los concursos anunciados con fechas 8 y 18 de abril y 10 de mayo últimos se posesionaron de sus cargos o dejaron transcurrir el plazo para ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los Alcaldes de los Ayuntamientos en los que fueron nombrados Secretarios en propiedad comuniquen a los respectivos Gobernadores, para que éstos lo hagan a la Dirección general de Administración, la toma de posesión de los interesados dentro del plazo de tercero día, y que en el caso de que transcurridos los treinta días que concede el artículo 26 del Reglamento para tomar posesión no lo hicieren los interesados sin causa justificada, lo comuniquen también.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 21 de septiembre de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, P. D., Calvo Sotelo.—Señores

Gobernadores de todas las provincias excepto Navarra.

(De la *Gaceta* núm. 265.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Excmo. Sr. Subsecretario de Gobernación, a la 1'25 del día 25, me telegrafía lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos:

Parte de guerra del día de hoy:

General en Jefe, en su conferencia con el Gobierno, celebrada desde Tetuán, me dice lo siguiente: La falta de orden cronológico en la recepción de telegramas y algunos errores cifra transmisión de la radio me hacen conocer tarde y desordenadamente las noticias bahía Alhucemas, pero en telegrama recibido última hora por hilo directo de la isla, puesto a las cinco de la tarde, me dice General Sanjurjo que el repliegue de las fuerzas que no quedaron en nuevas posiciones se hizo sin una baja; que durante la noche no ha habido novedad; que los fusiles cogidos al enemigo han sido 300 y los muertos más; los prisioneros 15; que las tropas tienen el mejor espíritu, y elogia la dirección de los Jefes de columna y la bravura de todos. Me apresuro a

comunicarlo al Gobierno para su satisfacción. Faltan por recibir partes de Melilla y Larache.

En la zona Ceuta-Tetuán sin novedad.

Vengo del Hospital, donde ha sido el primer día de un año que no ha entrado ningún herido de posiciones ni servicios.

Posteriormente comunico siguiente: Confirmando no haber novedad en esta zona, no habiéndola habido tampoco en Melilla y Larache.

Se ha inaugurado comunicación telefónica entre mando Mariscal Petain y el nuestro de Tetuán.

Se ha trasladado en avión a Tazza un oficial de Estado Mayor de la Comandancia general de Melilla.

Por los mandos francés y español se ultiman detalles de la ofensiva que las tropas francesas empezarán de un momento a otro en combinación con las nuestras. Abd-el-Krím redobla sus esfuerzos para reunir gente que lo siga, para lo que encuentra muchas dificultades, que han de aumentar después de nuestro enorme triunfo de ayer.

También transmite el General en Jefe el siguiente telegrama: la muerte del Capitán Bescansa, así como la del mis-

mo empleo Cardenosa, y antes las de los Tenientes Menor y heridas de Zabalza, Barroso y otros muchos de esta «elite» voluntaria para las misiones más arriesgadas no deprimen, sino que enardecen el ánimo de esta juventud que en aviación e hidroaviones, Tercio, Regulares, harkas y mehallas, Intervenciones, torpederos y lanchas y en los Cuerpos, unidades y servicios de organización normal, se superan a sí mismos cada día, ofreciendo nuevos ejemplos de bizarría, capacidad y amor a la profesión. Creo de justicia rendir a ellos, a las clases de tropa y los soldados que se contagian de tan brillante espíritu, de que toda la Nación conozca que esos oficiales y soldados, no sólo saben morir, sino que rinden por sus audacias, vigor y pericia, servicios inapreciables, cosechando diarios laureles. El acrisolado prestigio del Mando que tengo a mis órdenes, su labor preparatoria y la justificada confianza que inspiran a sus subordinados es parte importante en estos actos, en que si el riesgo no es pequeño, las privaciones y fatigas son mayores, y espero que todas ellas así como los gastos que hace la nación, conduzcan a una gloriosa, pronta y defini-

tiva solución que haga que el problema de Marruecos deje de ser una pesadilla sangrienta y una carga inquietante.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 25 de septiembre de 1925.

EL GOBERNADOR,

Pablo de Castro Santoyo.

D. Ludovico Barrera Montenegro, Oficial segundo de este Gobierno civil y Juez instructor del expediente que se dirá,

Hago saber: que encontrándome instruyendo expediente para la concesión de la Cruz de Beneficencia al cabo e individuos del Benemérito Cuerpo de la Guardia civil, Conancio Hernández Rodríguez, Antonio Pérez Alonso, Antonino González Alvarez, Angel Puente Ortega y Narciso Cuasante Peña, por su heroico comportamiento con motivo del desbordamiento de los ríos Brulles y Jarama en el término de Villadiego y pueblos inmediatos y cuyas aguas alcanzaron una altura de tres metros sobre el nivel ordinario, salvando la citada fuerza de la muerte a tres criaturas de dos meses, y tres y cuatro años respectivamente, con grave riesgo de la suya. Visto lo dispuesto sobre este particular por el Real decreto de 29 de julio de 1889, lo hago público en este periódico oficial para que en el término de quince días desde la publicación de la presente circular puedan deponer en el expediente cuantas personas lo tengan por conveniente en las oficinas de este Gobierno civil, de once a una de la tarde.

Burgos 24 de septiembre de 1925.
=El Juez instructor, Ludovico Barrera Montenegro.

ELECCIONES DE COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista de los señores con derecho a la elección de compromisarios para Senadores, para el corriente año, formada con arreglo a lo prevenido en el artículo 35 de la ley de 8 de febrero de 1877.

Fresneda de Sierra.

Concejales.

D. Nicanor Martínez Diez.
D. Esteban González Velasco.
D. Antonio Monja Vitores.
D. Mariano López Ortega.
D. Fermín Ortiz Sierra.
D. Toribio San Martín San Martín.

Contribuyentes.

D. Simón Camarero que satisface de contribución, 234'92 pesetas.
D. Toribio González, 85'41.
D. Juan Roa, 85'41.
D. Paulino Arecha, 61'13.
D. Tomás Agustín, 61'64.

D. Leonardo Gonzalo, 48'48.
D. Miguel Pablo, 46'40.
D. Nemesio Gonzalo, 43'67.
D. Matías Arecha, 44'82.
D. Alberto Ortiz, 39'18.
D. Aquilino González, 39'18.
D. Pio Bartolomé, 38'87.
D. Miguel Ochoa, 43'66.
D. Víctor Gonzalo, 37'65.
D. Isidoro Martín, 35'90.
D. Santos García, 33'14.
D. Bonifacio Vitores, 32'59.
D. Clemente Mateo, 39'48.
D. Manuel Silvestre, 31'23.
D. Maximiano Vitores, 31'21.
D. Victoriano Neila, 30'65.
D. Víctor Vitores, 30'04.
D. Leopoldo García, 30'04.
D. Vito Vitores, 26'58.

Orón.

Concejales.

D. Eleuterio Arin Marroquín.
D. Cecilio Fontecha Arce.
D. Nicolás Sabando Manzanos.
D. Arsenio Arnaiz Bastida.
D. Cecilio Losa Landazuri.
D. Juan Martínez Pérez.

Contribuyentes.

D. Luis Zaton, que satisface de contribución, 195'05 pesetas.
D. Nicomedes Jiménez, 160'20.
D. Dionisio Pereda, 106'39.
D. Pedro Regalado, 95'70.
D. Primitivo Tobalina, 86'72.
D. Lorenzo Zárate, 85'44.
D. Fermín Estrada, 76'10.
D. Lucas Montoya, 74'77.
D. Isidoro Barriocanal, 68'54.
D. Bernardo Arce, 66'59.
D. Federico Solorzano, 60'10.
D. Dionisio Martínez, 54'03.
D. Ricardo Tobalina, 53'47.
D. Juan Solorzano, 48'21.
D. Santiago Arnáiz, 46'14.
D. Maximiano Sabando, 38'36.
D. Eugenio Martínez, 30'59.
D. Gabino Martínez, 28'60.
D. Sergio Solórzano, 25'54.
D. Cipriano Vadillo, 25'14.
D. Miguel Martínez, 24'47.
D. Joaquín Tobalina, 22'69.
D. Antonio Rojo, 20'46.
D. Vicente Tobalina, 19'25.

Galarde.

Concejales.

D. Cándido Lara Arroyo.
D. Jenaro García Sagredo.
D. Fermín Pineda Morquillas.
D. Pablo Arroyo Arroyo.
D. Pedro Escolar Arroyo.

Contribuyentes.

D. Hipólito Pérez Ayala.
D. Eustaquio Arroyo Pineda.
D. Simeón Arroyo Arroyo.
D. Jorge Arroyo Pineda.
D. Demetrio López Ayala.
D. Jerónimo Ahedo Vicente.
D. Francisco Morquillas Arroyo.
D. Francisco Diez Carrasquedo.
D. Eusebio Juez Palacios.
D. Mariano Pino Lara.
D. Lucrecio Simón López.
D. Casimiro Diez Sáiz.
D. Francisco Ayala Pino.

D. Miguel Ortiz Martín.
D. Lorenzo Pino García.
D. Víctor Ayala Escolar.
D. Luis Lara Pino.
D. José Pino Arroyo.
D. Benito Escolar Pérez.
D. Miguel Arroyo Lara.
D. Constancio Diez Beotegui.
D. Benito Escolar Pérez.
D. Marcelino Pérez Ortiz.
D. Isaac Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bilbao.

D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Ensanche de esta villa y su partido y especial en el asunto que se mencionará.

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Anónima de esta plaza, Crédito de la Unión Minera, dictó el siguiente

«Auto.—En la villa de Bilbao y septiembre 15 de 1925.

El Sr. D. Pedro Navarro Rodríguez, Juez de primera instancia y de Instrucción del distrito del Ensanche, que como especial conoce del expediente civil sobre suspensión de pagos de la Sociedad Crédito de la Unión Minera; habiendo visto los autos del mismo a los fines de resolver sobre la petición de suspensión de la Junta de acreedores formulada por la representación de la entidad en suspenso, y

Resultando: Que por auto de 2 de julio próximo pasado, y en cumplimiento ineludible del precepto contenido en el artículo 10 en relación con el 8.º de la ley de 26 de julio de 1922, según se razona en los fundamentos del mismo, se acordó convocar y citar a los acreedores para la Junta señalada para comenzar a las diez horas del 21 del actual.

Resultando: Que en uso del derecho conferido por el artículo 18 de citada ley, la representación del deudor, con fecha 9 del actual, ha pedido la suspensión de la Junta, fundada en que las insuperables dificultades que el número de acreedores, superior a 38.000, habría de traer para la constitución, deliberación y votación, se obviarán con el procedimiento escrito preconizado por repetido artículo; y pasada la solicitud a informe de los Interventores, éstos han dictamado con fecha 12 actual en sentido favorable a la misma por entender que no habiendo podido hasta ahora el Consejo del Crédito de la Unión Minera, a pesar de la intensa labor efectuada, asegurar la base y cifra de las disponibilidades para la fórmula del convenio, ni las de concurrencia de acreedores al acto de la Junta, por depender aquella en parte de la forma de aportación de los 60 millones por las Diputaciones vascas; se corre grave riesgo de un fatal sobre-

seimiento del expediente de suspensión con todas sus consecuencias desastrosas.

Considerando: Que al denegar el Juzgado por auto de 19 de junio próximo pasado el procedimiento escrito, se hubo de fundar principalmente en la inoportunidad de la petición entonces; porque dado el trámite en que se hallaba el expediente, para acceder allí a semejante pretensión hubiera sido necesario saltar por encima de la Ley y prescindir de requisito tan esencial como es la convocatoria y citación para la Junta, cuya suspensión no cabe sin estar previamente citados todos los acreedores.

Considerando: Que cumplido este último requisito, y percatado el Juzgado que a pesar de los esfuerzos realizados por todos, no ha habido tiempo suficiente con el transcurrido hasta hoy, ni aun con los pocos días que faltan hasta el 21 del actual, para que se pudiera concretar la forma de aportación de los 60.000.000 de pesetas ofrecidos por las Diputaciones vascas y que han de entrar como base ineludible de la fórmula del convenio a proponer a los acreedores: dado el informe favorable de la Intervención, estima se debe acceder a la petición que ahora formula la sociedad deudora para evitar que una inconsciente inasistencia de acreedores o representantes a la Junta, precipite automáticamente la quiebra y anule para los acreedores todos los efectos beneficiosos de la tramitación y esfuerzos realizados hasta el presente.

Vistos los artículos citados y sus concordantes,

S. S. por ante mi Secretario, dijo:

Que debía acordar y acordaba, a petición del Consejo Judicial del Crédito de la Unión Minera, confirmado en su representación por la Junta de accionistas de 31 de marzo último, la suspensión de la Junta de acreedores señalada para las diez de la mañana del día 21 del actual en el salón de actos de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital; y en consecuencia, sin retrotraer el expediente, se le concede al Crédito de la Unión Minera un plazo máximo de cuatro meses para que pueda obtener en forma auténtica la adhesión de los acreedores a la proposición de convenio, y la presente dentro del mismo al Juzgado, cumpliendo los requisitos del artículo 19 de la ley de suspensión de pagos ya citada.

Para debido conocimiento de todos los acreedores, dese a este auto, con inserción literal del mismo, igual publicidad que se ha dado al de 2 de julio último convocando para la Junta. Así lo acordó y firma S. S. doy fé.—Pedro Navarro Rodríguez.—Ante mí, Lic. Adolfo de Arriaga.

Dado en Bilbao a 15 de septiembre de 1925.—Pedro Navarro.—Ante mí.—Lic Adolfo de Arriaga.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1925 a 1926, en virtud de Real orden aprobatoria de 12 del actual, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL, número 218, del jueves 24 de septiembre del año actual, y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETÍN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.—(Conclusión).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de estéreos	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS		Día de la subasta.
			Núm. de arboles	Núm. de piezas	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.	
Partido judicial de Villarcayo.											
Junta de Oteo.....	Castriciones.....	La Cuesta.....	300	»	103	»	1133	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	2	4 noviembre
Idem.....	Momediano.....	San Martín.....	500	»	265	»	3180	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos marcados.....	5	5	Id.
Idem.....	Perex.....	Hoz y Rad.....	800	»	403	»	4030	En todo el monte.—Entresaca de 800 pinos marcados.....	5	5	Id.
Idem.....	Robledo.....	San Nicolás.....	300	»	99	»	990	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos marcados.....	3	2	Id.
Junta Villalba Losa..	Villalba.....	El Pinar.....	200	»	98	»	980	Valle Maeztu y Peña Risca.—Entresaca de 200 pinos marcados.....	3	3	Id.
Mer. de Sotoscueva..	Hornillatorre.....	Valdearriba.....	50	»	22	»	220	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas marcadas.....	2	2	Id.
Idem.....	Quintª Sotoscueva	La Dehesa.....	30	»	29	20	900	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles marcados y 20 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	1	2	Id.
Mer. de Valdeporres	Leva.....	Soto y Linares...	15	»	17	20	224	Fuente Aguaz.—Entresaca de 15 hayas marcadas y 20 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	1	2	5 id.
Idem.....	Brizuela.....	Brizuela.....	30	»	36	40	400	Hayalejo Redondo.—Entresaca de 30 hayas marcadas y 40 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	1	2	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	110	470	La Cabaña y Tres Hermanas.—Entresaca de 40 encinas inmaderables marcadas.....	1	2	Id.
Valle de Mena.....	Bortedo y otros...	Dehesa Ordunte..	92	»	60	»	1200	Fuente el Haya.—Entresaca de 28 robles y 64 hayas maderables marcadas	3	3	4 id.
Idem.....	Arceo.....	Sarón.....	70	»	60	»	900	En todo el monte.—Entresaca de 70 hayas marcadas.....	2	2	Id.
Idem.....	Mena Mayor.....	Revolga.....	40	»	13	»	260	En todo el monte.—Entresaca de 40 encinas marcadas.....	2	2	Id.
Idem.....	Anzó.....	Rebollar.....	12	»	17	»	680	En todo el monte.—Entresaca de 12 castaños marcados.....	1	2	Id.
Idem.....	Bortedo y otros...	Dehesa Ordunte..	»	»	»	1200	2400	Rucabán.—N. Arroyo y jurisdicción de Valmaseda, E. y S. Senda de la Buitrera y Fuente Haedillo y O. árboles marcados.—Entresaca de 1200 estéreos de borto respetando el roble y encina.....	4	5	Id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	»	800	1600	Peñalarga.—N. Arroyo de Mallanen, E. y S. Coternando y senda de Lobarzuelo con aguas vertientes al arroyo de Mallanen y O. árboles marcados.—Corta de 800 estéreos de leñas de borto respetando el roble y la encina.....	4	4	Id.
Idem.....	Caniego.....	San Miguel.....	»	»	»	700	1400	Fuente el Moro.—N. Fuente el Moro y terreno particular, E. camino y terreno particular de Entrambasaguas, sur árboles marcados y O. camino de Rozuelos.—Corta de 700 estéreos de borto, lentisco y escacho respetando la encina.....	4	5	Id.
Valle de Tobalina...	S. Martín de Don.	El Pinar.....	500	»	312	100	1660	Campo del Tobejon al de Los Helechos.—Entresaca de 500 pinos marcados y 100 estéreos de leñas de las copas de los mismos.....	3	4	Id.
Idem.....	Valujera.....	Caibar.....	168	»	89	»	445	Ladera del Caibar.—Entresaca de 168 pinos marcados.....	2	3	Id.
Idem.....	Plágaro.....	Camón.....	250	»	159	50	1004	En todo el monte.—Entresaca de 250 pinos marcados.....	2	3	Id.

Nota.—Estando establecidas en la provincia de Logroño las guías para la conducción de toda clase de productos forestales, se advierte a los rematantes la conveniencia de proveerse, para evitar entorpecimientos, de una certificación expresiva de los productos que conducen, del monte y subasta de que proceden, firmada por el Alcalde del término municipal en que radique el monte y por el Empleado de Montes de la comarca o zona, o de Comandante del puesto de la Guardia civil correspondiente.

Otra.—En el caso de no tener licitador alguna de las subastas que anteceden del presente estado, éstas se celebrarán en segunda licitación, bajo el mismo tipo y condiciones y hora, a los veinte días hábiles de celebrada la primera, sin nuevo anuncio.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Licenciado D. Francisco Javier Tornos, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de esta ciudad y de este Tribunal,

Certifico: Que por D. David Gutiérrez y Fernández Gil, propietario y vecino de la villa de Espinosa de los Monteros, se ha incoado recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de dicho Espinosa de 20 de junio último, sobre incautación del arbolado plantado en los terrenos comprendidos desde el sitio de la Presa hasta el río de Robocillo a los Pontones, y en el sitio del Campo de los Nogales, y comprensivo también de la prohibición de cortar los hoy existentes.

Y a fin de que se publique el anuncio de la aludida interposición en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo el presente en Burgos a 19 de septiembre de 1925.—Ante mí, F. Javier Tornos.

Alcaldía de Sargentos de la Lora.

El Ayuntamiento pleno de este Distrito, constituido con arreglo al artículo 306 del Estatuto municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre actual, y previa la instrucción del oportuno expediente, ha acordado cambiar la capitalidad de este municipio, para trasladarla al pueblo de Valdeajos, del mismo Distrito.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Sargentos de la Lora 21 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Ciriaco Herrero.

Alcaldía de Villafruela.

En la Secretaría de este Ayuntamiento queda expuesto al público, a partir de hoy, con sus Memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal extraordinario aprobado por la Comisión municipal permanente para el ejercicio en curso 1925 a 1926, pudiendo quien quiera, a tenor del artículo 295 del Estatuto municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda municipal y 63 del Reglamento de procedimiento en materia municipal vigentes, formular ante este Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, respecto al aludido proyecto.

Villafruela 19 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Sebastián González.

Alcaldía de Fuentelísendo.

Debiendo de confeccionar, durante el mes de octubre próximo, los apéndices al amillaramiento de este Municipio y que han de servir de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año económico de 1926-27, según lo ordena el artículo 1.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1924, se advierte y previene a cuantos propietarios, así vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el artículo 48 del Reglamento vigente de 30 de septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el artículo 45 del mismo, lo verifiquen desde el día de la fecha hasta el día 15 de octubre citado, presentando las declaraciones de alta o baja reintegradas con un sello móvil de diez céntimos, con la documentación justificativa, a fin de ser incluidos en el inmediato apéndice.

Fuentelísendo 19 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Niceto Martín.

Alcaldía de Mazuela

Debiendo confeccionar el Registro fiscal de edificios y solares de este municipio, se advierte y previene a cuantos propietarios y administradores tengan edificios y solares enclavados en este término municipal, presenten las oportunas declaraciones juradas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 27 de marzo de 1900, en un plazo de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Como quiera que existe la costumbre de que los interesados se presentan en la Secretaría municipal, para que en esta oficina se extiendan las referidas hojas como en el censo de población se ha hecho, se advierte que teniendo en cuenta los numerosos trabajos, se hace imposible realizar este servicio, por cuya razón de no extenderse y presentar las hojas por los obligados y llamados a hacerlo, que al efecto se repartirán a domicilio, el Ayuntamiento y Junta pericial formarán el registro fiscal de oficio.

Mazuela 16 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Marciano Bueno.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 1250 pesetas de titular, el 10 por 100 de la titular, como Inspector municipal de Sanidad, por asistencia de trece familias pobres y casos de oficio, más 3.775 pesetas de los vecinos que pagarán por iguales.

Los aspirantes, que serán Licenciados o Doctores en Medicina y Cirugía, con cuatro años de práctica por lo menos, habrán de pertenecer al cuerpo de titulares, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en papel correspondiente y acompañadas de los documentos necesarios de sus servicios, en el plazo de 30 días, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Berlangas de Roa 10 de septiembre de 1925.—El Alcalde, Mariane Calleja.

Alcaldía de Carcedo de Bureba.

Por dimisión del que la desempeñaba y según acuerdo del Ayuntamiento pleno del día 16 del actual, se halla vacante la plaza de Depositario-Recaudador y agente ejecutivo de los fondos y repartimiento de este Municipio, con el haber anual de 120 pesetas por los expresados cargos, más los derechos de apremio.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y el que sea agraciado debe presentar fianza a juicio del Ayuntamiento pleno, al objeto de responder de las cantidades a recaudar.

Carcedo de Bureba 18 de septiembre de 1925.—El Alcalde, P. O., Mateo González.

Juzgado municipal de Quintana del Pidío

En el expediente que se sigue en este Juzgado municipal a beneficio de inventario, por defunción de don Victoriano Hervás Casas, de esta vecindad, se acordó en aquél, citar por medio de anuncio a los acreedores del mismo para el 9 de octubre próximo y hora de las diez, en la sala de este Juzgado, al objeto de darles cuenta del expediente y tomar acuerdo sobre la división de los bienes dejados por dicho señor y resolver sobre las reclamaciones presentadas.

Lo que se hace público por medio del presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de a quien pueda afectar el mismo.

Quintana del Pidío 16 de septiembre de 1925.—El Juez municipal, José Casajús.

Jefatura de propiedades del Ramo de Guerra de la plaza de Burgos.

Autorizada por Real orden manuscrita de fecha 14 del actual para celebrar concurso de arriendo de un local con destino a Oficinas de la Junta de Clasificación y Revisión, se anuncia al público a fin de que

los propietarios de fincas urbanas a quienes pudiera convenir su cesión en arriendo para tal fin, presenten sus instancias-ofertas en término de diez días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, en esta Jefatura, sita en la calle de Avellanos, número 1, entresuelo derecha, donde los interesados podrán enterarse respecto del número de dependencias, amplitud de las mismas y demás condiciones a que se han de ajustar los locales que ofrezcan. El contrato ha de ajustarse a las Reales ordenes del Ministerio de la Guerra de 29 de abril de 1920 y 7 de agosto de 1923 que regulan la materia.

Burgos 23 de septiembre de 1925.—El Jefe de Propiedades, Salvador García.

Regimiento Lanceros de España 7.º de Caballería.

A las once horas de los días 27 del actual y 27 de octubre próximo tendrá lugar en este Cuerpo la venta en pública subasta de los semovientes siguientes, dados por desecho en el mismo, siendo el importe de este anuncio de cuenta de los adjudicatarios, los cuales, para la compra de las yeguas, deberán acreditar ser ganaderos o agricultores.

Día 27 de septiembre, 2 yeguas.

Die 27 de octubre, 11 caballos.

Burgos 16 de septiembre de 1925.—El Comandante mayor, Ibarra.

Comandancia de la Guardia Civil de Burgos.

El día 4 de octubre próximo, a las once, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta Capital, sito en la calle del Morco, núms. 3 y 5, la venta en pública subasta de las escopetas intervenidas por la fuerza de la misma en la provincia.

Burgos 22 de septiembre 1925.—El primer Jefe, José Sánchez de Castilla.

ANUNCIOS PARTICULARES

BACHILLERATO EN TRES AÑOS

GRAN COLEGIO CERVANTES

San Juan, 63.

BURGOS

10-13

FERNANDEZ VILLA HERMANOS

BANQUEROS

Sanz Pesto, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuentos.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del dos y medio al cuatro y medio por ciento, según los plazos.